



RESOLUCIÓN D/010/2011, DE 14 DE ABRIL DE 2011, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARÍN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR (PCUD1-01 y PCUD1-02)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), en adelante LOU, en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, en el Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, por el que se crea el sistema de centros universitarios de la defensa y en el Decreto 266/2002, de 6 de septiembre (DOG de 17 de septiembre), de la Xunta de Galicia sobre contratación de profesorado universitario y a tenor de lo establecido en los estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por Decreto 421/2003, de 13 de noviembre (BOE de 14 de enero) de la Xunta de Galicia y en el convenio de adscripción entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Vigo, de 11 de marzo de 2009,

La dirección del Centro Universitario de la Defensa (en adelante, CUD) en la Escuela Naval Militar de Marín (en adelante, ENM), en el uso de sus competencias, y tras aprobación en la reunión del Patronato de 8 de febrero de 2011, resolvió convocar a concurso las plazas que figuran en el anexo I de esta resolución, de acuerdo a las siguientes bases de la convocatoria:

Primera.- *Normas generales.*

Este concurso se registrará por la LOU, por el Decreto 266/2002, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (en adelante, Ley 30/1992), y por la normativa reguladora del procedimiento para la provisión de plazas de personal docente e investigador del CUD en la ENM, aprobada en la reunión del Patronato de 8 de marzo de 2010.

Segunda.- *Requisitos de los candidatos.*

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los cuales, en virtud de tratados internacionales firmados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que está definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevé en los tratados internacionales firmados por la Unión Europea y ratificados por España. Los nacionales de Estados distintos de los apuntados anteriormente podrán también participar en los concursos y ser contratados siempre que se encuentren legalmente en España, disponiendo del documento que los habilite para residir y acceder sin limitaciones al mercado de trabajo.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.



c) Estar en posesión de la titulación de doctor. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá presentarse credencial que acredite su homologación o su reconocimiento para el ejercicio como profesor de universidad.

d) Acreditar la evaluación positiva por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia, que le permite ser contratado como profesor contratado doctor. Los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y los candidatos que estén habilitados para los mismos resultarán admitidos en los términos y condiciones establecidos en la resolución de la Dirección General de Universidades del 18 de febrero de 2005 (BOE del 4 de marzo).

e) Tener abonadas las tasas por derechos de concurso.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar no estar inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza.

Tercera.- *Solicitudes.*

3.1. Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria y se dirigirán al Director del CUD en la Escuela Naval Militar de Marín en el plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día del plazo coincide con sábado o día inhábil en la universidad, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente según el artículo 48 de la Ley 30/1992. Las solicitudes se podrán obtener en la página web del Centro Universitario de la Defensa (<http://cud.uvigo.es> – Personal – Personal docente e investigador (PDI) – Concursos de Profesorado – Concursos de Profesorado Fijo – Modelo de solicitud).

3.2. Las solicitudes, acompañadas de toda la documentación, se remitirán por correo postal a la dirección: *Centro Universitario de la Defensa, Escuela Naval Militar, Plaza de España, s/n, 36900, Marín, Pontevedra*. Además, dentro del plazo de envío de solicitudes, se debe remitir vía web un ejemplar del modelo de solicitud (anexo II) firmado. Para dicha tarea, se hará empleo del formulario que figura en la web: <http://cud.uvigo.es> – Personal – Personal docente e investigador (PDI) – Concursos de Profesorado – Aplicación para envío de solicitudes.

Las tasas por derechos de concurso serán de 40,54 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 0182-3619-41-0201509310, BBVA. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para ello exclusivamente el impreso de solicitud (anexo II) o mediante transferencia bancaria. En ambos casos, en el concepto de la operación deberá constar obligatoriamente el DNI del interesado así como la referencia de la plaza a la que concursa.

Estarán exentos de pago los aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33% y los miembros de familias numerosas clasificados en la categoría especial; los miembros de familias numerosas clasificados en la categoría general tendrán una bonificación del 50%. En los tres supuestos será necesario que con la solicitud presenten las respectivas certificaciones que lo acrediten.



Asimismo, estarán exentos de pago los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, el mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria y que en ese plazo no rechazasen una oferta de empleo adecuada ni se negasen a participar, excepto causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, aspectos que deberán ser certificados por la oficina de los servicios públicos de empleo. Asimismo, deben carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, lo cual se acreditará mediante declaración jurada o promesa escrita de la persona solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que figura en el anexo VI (disponible para descarga en la web del CUD).

La falta de pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del concurso de la persona aspirante, excepto que se acredite estar exento del pago de la citada tasa.

Las tasas de participación serán reintegradas de oficio a los aspirantes cuando el proceso selectivo no se realice, siempre que cubriesen los datos bancarios necesarios para realizar la devolución.

3.3. Con la instancia se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos y será causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad; los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, de ser el caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el cual tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título de doctor; cuando corresponda, deberá acompañarse de la credencial de homologación o reconocimiento profesional.

c) Fotocopia de la credencial de la evaluación positiva de su actividad docente e investigadora expedida por la agencia u órgano de evaluación competente que le permita ser contratado como profesor contratado doctor. Los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios deberán presentar certificación de servicios prestados acreditativa de tal condición y los candidatos que estén habilitados copia de la credencial que lo acredite.

d) Justificante del pago de las tasas por derechos de concurso.

e) Los concursantes entregarán por cuatuplicado el *currículum vitae* en el cual detallarán sus méritos, historial académico docente e investigador, así como un proyecto docente adecuado al perfil del concurso, también por cuatuplicado. Además, entregarán un ejemplar de las publicaciones y de los documentos acreditativos de los méritos consignados en éste, con independencia de que la comisión pueda solicitar documentación complementaria acreditativa original o compulsada. El *currículum vitae* deberá ajustarse al modelo que se adjunta como anexo V (disponible para descarga en la web del CUD).

3.4. Los errores de hecho que se pudieran advertir, podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o por demanda del interesado. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hicieran constar en sus solicitudes, y podrán únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1. para la presentación de solicitudes.



Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la dirección del CUD.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del CUD dictará una resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del CUD (dirección especificada en la base 3.2.) así como en la dirección web <http://cud.uvigo.es> – Personal – Personal docente e investigador (PDI) – Concursos de Profesorado – Concursos de Profesorado Fijo, lo que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

4.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Director del CUD, en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación. Resueltas dichas reclamaciones, se publicará en los mismos lugares la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.- Comisión de selección.

5.1. De acuerdo con lo que establece la normativa reguladora del procedimiento para la provisión de plazas de personal docente e investigador del centro, aprobada en reunión del Patronato de 8 de marzo de 2010, la composición de cada comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada, debidamente alegada por el interesado y así apreciada por la dirección del CUD. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de actuar y los interesados podrán recusarlos en los casos y por los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Resuelta la renuncia, la abstención o la recusación, los afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes, en su defecto, por orden correlativa y, en último caso, resolverá el Director del CUD.

5.3. Durante el desarrollo del concurso, la comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Sexta.- Acto de constitución.

6.1. La comisión deberá constituirse en el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo sin que se constituyera, el Director del CUD procederá al relevo del presidente titular.

6.2. El presidente titular convocará por escrito a los miembros titulares y, de ser el caso suplentes, con una antelación mínima de diez días hábiles, y fijará el lugar, la fecha y la hora para proceder al acto de constitución de la comisión.

6.3. La constitución de la comisión exigirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran a este acto cesarán en tal condición, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir, y serán sustituidos por el miembro suplente que corresponda.

6.4. Para que la comisión pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia de, por lo menos, dos de sus tres miembros entre los que figurarán obligatoriamente el presidente y el secretario. Al secretario de cada comisión le corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión



económica propias de la comisión, auxiliado por el personal de administración y servicios del centro.

6.5. En el acto de constitución, la comisión procederá a realizar la evaluación de la documentación presentada por los aspirantes.

6.6. La comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose su labor a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores se elevará al Director de CUD y les será de aplicación lo previsto en la base 5.2. Asimismo, cuando el número de aspirantes lo haga conveniente, podrá solicitar del Director del CUD la designación de personal colaborador.

Séptima.- *Valoración de los currículos.*

7.1. Los criterios de valoración de los currículos se articulan en cuatro dimensiones:

- Actividad investigadora
- Actividad docente o profesional
- Formación académica
- Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos.

7.2. En el acto de constitución, la comisión de selección acordará y hará públicas las ponderaciones de cada uno de los citados apartados, adecuándolas al perfil de la plaza, y procederá a realizar la evaluación de la documentación presentada por los aspirantes.

7.3. La comisión no valorará los méritos que, alegados por los aspirantes en el *currículum vitae*, no estén debidamente justificados y siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos de los candidatos serán calificados con un máximo de 100 puntos en esta fase.

7.4. Como resultado del proceso de valoración objetiva de los correspondientes currículos, la comisión de selección generará una lista de preseleccionados para el acto de prueba.

Octava.- *Acto de prueba.*

8.1. El presidente de la comisión convocará a los aspirantes al acto de prueba con una antelación mínima de cinco días hábiles, indicando lugar y hora para realizar el acto de prueba. La convocatoria se realizará mediante anuncio en el tablón de anuncios y página web del CUD.

8.2. El acto de prueba se realizará en las dependencias del CUD y consistirá en una entrevista para valorar el compromiso de los candidatos con los fines del CUD, recogidos en el punto 3 de la cláusula segunda del convenio de adscripción, su idoneidad de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de las plazas, así como su destreza docente. Se valorará el proyecto docente presentado, de acuerdo con su adecuación a la materia de la plaza objeto de concurso, así como sus conocimientos de lengua inglesa. La comisión valorará especialmente la capacidad de los candidatos para impartir la docencia de sus materias en lengua inglesa tanto a través de la valoración del currículum como de la propia entrevista.

8.3. Esta fase se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario alcanzar 10 puntos para superarla.



8.4. Finalizadas todas las pruebas, la comisión de selección elaborará un informe razonado, ajustado a los criterios previamente fijados, con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes que accedieron a esta fase.

Novena.- *Propuesta, presentación de documentos y formalización de contratos.*

9.1. La comisión elevará a la dirección del CUD, motivadamente y con carácter vinculante, la relación de todos los candidatos que superaron la prueba por orden de preferencia, para el nombramiento de un número de ellos que no exceda el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta de provisión se realizará en base al informe anteriormente elaborado seleccionando para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta. En caso de empate se recurrirá a la votación, sin que sea posible la abstención. De persistir el empate, dirimirá el voto del presidente. De no obtener ningún candidato por lo menos 10 puntos en la segunda fase, el proceso podrá concluir con la propuesta de no provisión, que deberá ser suficientemente motivada.

9.2. Esta resolución de la comisión se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del CUD y le servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder los cuatro meses. Para estos efectos el mes de agosto se considerará inhábil.

9.3. En el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de su actuación, el secretario de la comisión entregará a la dirección del CUD la documentación completa relativa a sus actuaciones y un ejemplar de la documentación presentada por cada concursante, la cual, una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

9.4. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de finalización de la actuación de la comisión, en la Secretaría del Centro Universitario de la Defensa (dirección especificada en la base 3.2.), los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales. Los concursantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penitenciaria que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública según lo establecido en la Ley 17/1993, del 23 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del 24 de diciembre).

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

9.5. El Director del CUD efectuará el nombramiento como profesor del Centro Universitario de la Defensa con categoría PCUD1 (equivalente a profesor contratado doctor) de los candidatos propuestos por la comisión, una vez que acrediten en plazo la documentación requerida; de no hacerlo, el Director procederá, si es el caso, al nombramiento del siguiente candidato en el orden propuesto.



9.6. El delegado de la Universidad de Vigo elevará al Rector la propuesta de concesión de la *Venia Docendi* para los candidatos propuestos para la contratación. La obtención de la *Venia Docendi* será requisito imprescindible para ser contratado.

9.7. El nombramiento especificará la denominación de la plaza y su categoría y se remitirá para su publicación al *Diario Oficial de Galicia*.

9.8. En el plazo máximo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Diario Oficial de Galicia*, se formalizará la contratación del candidato propuesto. La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En caso de que el interesado no firme en el plazo señalado sin autorización expresa se considerará que renuncia a la plaza y se podrá proceder al nombramiento del siguiente candidato en el orden previsto en la base 9.1.

9.9. El contrato tendrá duración indefinida y su dedicación docente puede consultarse en el anexo IV. El período de prueba será de seis meses, se considerará superado siempre que no conste objeción expresa contraria dentro de ese plazo. Las retribuciones brutas anuales ascenderán a 34.675 euros.

9.10. Las referencias a necesidades y deberes docentes que pueda contener la convocatoria no supondrán para el adjudicatario de la plaza derecho de vinculación exclusiva a tal actividad docente ni limitará la competencia del CUD para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras. El centro se reserva el derecho de definir anualmente qué materias de ese curso deben ser impartidas en lengua inglesa.

9.11. El contrato estará sujeto a la Ley 53/1984, del 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato.

9.12. Las partes expresamente establecen la no sujeción al Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Décima.- *Comisión de reclamaciones.*

10.1. Contra la propuesta de la comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Director del CUD, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el lugar de realización de la prueba. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

10.2. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en el tablón de anuncios del CUD, publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para formular alegatos verbo del contenido de la reclamación.

10.3. Las reclamaciones serán valoradas por la dirección del CUD, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto, por parte de la comisión de selección, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y de capacidad de ellos en el procedimiento del concurso de acceso. Resolverá en el plazo máximo de tres meses, ratificando o no la propuesta reclamada. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, y la comisión de selección deberá formular nueva propuesta, tras lo cual el Director del CUD dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la comisión de reclamaciones.



MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



10.4. Las resoluciones del Director a las que se refiere el punto anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimoprimera.- *Documentación.*

11.1. Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá almacenada en la Gerencia del CUD.

11.2. Dicha documentación deberá ser retirada por la persona interesada una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del concurso, siempre y cuando no se presentase ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no fuese retirada.

Decimosegunda.- *Norma última.*

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con el dispuesto en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director del CUD, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Marín, 14 de abril de 2011
José María Pousada Carballo
Director del CUD en la Escuela Naval Militar de Marín



MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



ANEXO I

Código: PCUD1-01.

Nº de plazas: 2.

Categoría: Profesor PCUD1 (equivalente a profesor contratado doctor).

Actividad docente: "Cálculo I", "Álgebra y estadística" y "Cálculo II y ecuaciones diferenciales".

Código: PCUD1-02.

Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor PCUD1 (equivalente a profesor contratado doctor).

Actividad docente: "Teoría de máquinas y mecanismos".



ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN			
<i>Convocado proceso selectivo para la provisión de la plaza que se indica, SOLICITO ser admitido como aspirante para su provisión y DECLARO que son ciertos los datos presentados y/o alegados</i>			
DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Código de la plaza		Categoría	PROFESOR PCUD1 (Equivalente a Profesor Contratado Doctor)
Perfil			
DATOS DEL CANDIDATO			
Apellidos y nombre			
DNI		Fecha de nacimiento	
Dirección			Código Postal
Localidad		Provincia	
Teléfono		Correo electrónico	
<p>De proceder el reintegro de las tasas de participación, solicito que se transfiera a la cuenta (indíquense los 20 dígitos):</p> <p style="text-align: center;"> código de banco - código de sucursal - D. C. - número de cuenta </p> <p style="text-align: center;"> - - - </p> <p style="text-align: right;">En, de de 201.....</p> <p style="text-align: right;">Firma</p>			
<p>ILMO. SR. DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARÍN</p>			

Ingreso en la cuenta nº 0182-3619-41-0201509310, BBVA, Centro Universitario de la Defensa, Tasas.

Importe:40,54..... euros



ANEXO III

Comisión de selección (plaza PCUD1-01)

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo/categoría	Entidad
Comisión titular			
Presidente	Lino José Álvarez Vázquez	Profesor titular de universidad	Universidad de Vigo
Secretario	Aurea Martínez Varela	Profesor titular de universidad	Universidad de Vigo
Vocal	Carmen Rodríguez Iglesias	Profesor titular de universidad	Universidad de Santiago de Compostela
Comisión suplente			
Presidente	Miguel Ernesto Vázquez Méndez	Profesor titular de universidad	Universidad de Santiago de Compostela
Secretario	Ramón González Rodríguez	Profesor titular de universidad	Universidad de Vigo
Vocal	Iván C. Area Carracedo	Profesor titular de universidad	Universidad de Vigo



Comisión de selección (plaza PCUD1-02)

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo/categoría	Entidad
Comisión titular			
Presidente	José Luis Míguez Tabarés	Catedrático de universidad	Universidad de Vigo
Secretario	Marcos López Lago	Profesor contratado doctor	Universidad de Vigo
Vocal	José Antonio Vilán Vilán	Profesor titular de universidad	Universidad de Vigo
Comisión suplente			
Presidente	José Manuel Losada Beltrán	Profesor titular de universidad	Universidad de Vigo
Secretario	Ángel Manuel Fernández Vilán	Profesor contratado doctor	Universidad de Vigo
Vocal	Abraham Segade Robleda	Profesor contratado doctor	Universidad de Vigo



ANEXO IV
Dedicación docente del profesorado del CUD

Categorías	Categoría equivalente LOU	Dedicación Docente (horas)		Dedicación Centro* (horas)
		Semanal**	Anual	
PCUD1	Contratado Doctor	12	360	60
PCUD2	Ayudante Doctor	12	360	60
PCUD3	Ayudante	5	150	40
PCUD4-3	Asociado	5	150	40
PCUD4-4	Asociado	6	190	40
PCUD4-5	Asociado	7	230	45
PCUD4-6	Asociado	8	270	45
PCUD5	Invitado		75	20

* Las horas de dedicación al Centro se entenderán como el tiempo que el profesor dispone para asistencia a reuniones, comisiones y otras actividades propias del Centro.

** Las horas de clase semanal se repartirán entre teoría, prácticas o laboratorio y tutoría presencial.



ANEXO V
Curriculum vitae

- **Datos personales:**

Apellidos y nombre.
NIF.
Fecha, localidad y provincia de nacimiento.
Dirección, localidad y provincia de residencia.
Teléfono y correo electrónico.

- **Datos académicos:**

1. Títulos académicos: clase, organismo y centro expedidor, fecha, calificación si la hubiese.
2. Puestos docentes desempeñados: categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese.
3. Actividad docente y profesional desempeñada.
4. Actividad investigadora desempeñada.
5. Publicaciones de libros y monografías: autor o coautor/es, título, editor, editorial, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).
6. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras: autor o coautor/es, título, revista, volumen, página, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).
7. Otras publicaciones.
8. Otros trabajos de investigación.
9. Proyectos de investigación subvencionados y contratos con empresas.
10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos: título, organizador, carácter nacional o internacional, lugar, fecha.
11. Patentes.
12. Cursos y seminarios impartidos: centro, organismo, materia, actividad desarrollada, fecha.
13. Cursos y seminarios recibidos: centro, organismo, materia, fecha.
14. Becas, ayudas y premios recibidos (posteriores a la licenciatura).
15. Actividad en empresas y profesión libre.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.
18. Cargos de gestión desempeñados: cargo, centro, período.
19. Diligencia de refrendo del *currículum*.



MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



ANEXO VI
Modelo de declaración jurada o promesa

Don/Doña
Con DNI / NIE / Pasaporte y nacionalidad

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA, para los efectos de exención de tasas, que no percibo rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

..... de de 201.....
(localidad) (día) (mes) (año)

NOTA: Es obligatorio adjuntar informe de los servicios públicos de empleo, sobre la situación de demanda de empleo del mes anterior a la convocatoria: inscripción sin haber rechazado ofertas de empleo ni acciones de orientación, inserción y formación.